



ACTA No. 028
DE LA XIX REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
27 DE MAYO DEL AÑO 2025

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 24, 50, 53, Fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, El Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez y los Regidores: Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, Lic. Elisa Marcela Figueroa Treviño, C. Silvia Cecilia Pérez Palacios, C. José Alberto Padilla Castañeda, C. Yadira Castorena Piña, Ing. Pedro Marmolejo García, Lic. César Mauricio Palma Zapata, Mtra. Laura Patricia Romo Castorena y la Síndico Procurador, Lic. Miriam Maricela Palacios Vargas. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2024-2027, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión
- III.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de mayo de 2025.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de Iniciativa por la que se reforman la fracción III y XXXIV del Artículo 27, fracción III Artículo 46 y el quinto párrafo de la fracción III, del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que remite la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, para la adquisición de un Dron, para mejorar la producción agrícola en Rincón de Romos, Ags.
- VII.- Declaratoria en su caso de la Delegación San Jacinto, como Recinto Oficial para celebrar Sesión Abierta de Cabildo, el próximo 29 de mayo del presente año.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO I**, hace uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, para realizar el pase de lista y al termino informa que se encuentran presentes la nueve de los diez integrantes del H. Cabildo. Informando que la Regidora Elisa Marcela Figueroa Treviño, justifico su inasistencia a la presente sesión mediante Oficio No. 234. Por lo que se cuenta con el quorum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las veintiún horas con veinte minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco.

PUNTO NÚMERO III. - El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica levantando su mano, si es de aprobarse el orden del día propuesto en convocatoria fechada veintiséis de mayo del año en curso, con número de oficio 2656. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO IV**, del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Reunión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado veintitrés de mayo del presente año, así como la aprobación de su contenido, en virtud que es de su conocimiento, pide se manifiesten de manera económica, levantando su mano si es de aprobarse. Al termino certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO V**, del del orden del día, que refiere la Iniciativa por la que se reforman la fracción III y XXXIV del Artículo 27, fracción III Artículo 46 y el quinto párrafo de la fracción III, del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que remite la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, pregunta al pleno si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa, conforme a la documentación que se les hizo llegar en tiempo y forma para su análisis. Hace uso de la voz el Regidor Ing. Pedro Marmolejo García, para manifestar que después de su revisión exhaustiva a la minuta constitucional en cuestión, la cual tiene como objetivo promover la obra publica financiada por particulares, expone lo siguiente: (Anexo 001 a la presente acta).

IP

Puntos a Favor

1. *Seguridad jurídica y certeza constitucional*
 - *Al reconocer expresamente la obra pública financiada en el artículo 27, se elimina la actual incertidumbre legal. Contratistas y autoridades cuentan con una base clara para celebrar y ejecutar estos esquemas, reduciendo el riesgo de impugnaciones o nulidades posteriores.*
2. *Flexibilidad financiera sin recurrir a deuda formal*
 - *Permite distribuir el costo de proyectos de infraestructura en varios ejercicios fiscales, sin configurar “deuda pública” ni ligarse a los techos de endeudamiento tradicionales. Esto libera recursos inmediatos para otras prioridades y evita el estrangulamiento del presupuesto anual.*
3. *Horizonte de planeación de mediano y largo plazo*
 - *Al poder comprometer pagos más allá del ejercicio en curso, el Estado y los municipios pueden diseñar proyectos estratégicos con visión plurianual, alineando inversiones con metas de desarrollo sostenible en lugar de verse limitados a licitaciones cortoplacistas.*
4. *Control legislativo reforzado*
 - *La obligación de autorización previa del Congreso para cada contrato plurianual —con análisis de capacidad de pago y congruencia presupuestal— fortalece el contrapeso del Legislativo sobre el Ejecutivo, habilitando un escrutinio político y técnico antes de asumir compromisos.*
5. *Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas*
 - *La reforma impulsa la incorporación de reglas de evaluación, supervisión técnica y reportes periódicos de avance. Esto facilita el seguimiento público de montos, calendarios de pago y calidad de obra, reduciendo la opacidad y potenciando la fiscalización.*
6. *Adopción de un modelo exitoso en otras entidades*
 - *Varias entidades federativas han utilizado este esquema con buenos resultados: agilizaron la ejecución de infraestructura sin afectar su calificación crediticia ni disparar pasivos ocultos. Traer esa experiencia reduce el costo de “ensayo y error”.*
7. *Armonización normativa*
 - *Al anticipar la adecuación de la Ley de Obras Públicas, de Presupuesto y de Disciplina Financiera, se crea un marco coherente donde la Constitución y las leyes secundarias trabajan de la mano, evitando vacíos legales y garantizando procedimientos uniformes.*
8. *Agilidad para atender necesidades urgentes*
 - *En situaciones como la rehabilitación tras desastres naturales, ampliaciones de servicios o proyectos de impacto social inmediato, no será necesario esperar a contar con la totalidad del presupuesto anual, sino que se podrán licitar y arrancar obras con pago diferido.*

9. Conservación del carácter público y competitivo de las licitaciones

- A diferencia de concesiones o APPs más complejas, este modelo mantiene la contratación bajo reglas de obra pública (licitación abierta, supervisión técnica) y sin crear fideicomisos o empresas mixtas, garantizando que los proyectos sigan sujetándose a los principios de competencia y legalidad.

10. Impulso a la participación del sector privado

- Al ofrecer un esquema claro de pago diferido, se incentiva a contratistas con capacidad financiera a invertir recursos propios en proyectos sociales, ampliando la oferta de posibles proveedores y fomentando mejores condiciones de precio y calidad.

Con estos elementos, la iniciativa busca dotar a Aguascalientes de una herramienta moderna que combine flexibilidad financiera, control democrático y seguridad jurídica, permitiendo responder con eficacia a las necesidades de infraestructura de la población sin sacrificar la disciplina fiscal ni la transparencia.

Puntos en contra

Análisis de los principales riesgos asociados a la implementación de la figura de “obra pública financiada” tal como se propone en la reforma.

Cada punto alude a alguna de las “ventajas” o “garantías” señaladas y puntualiza dónde podría generarse un problema al pasar de la teoría a la práctica.

1. Riesgo de pasivos ocultos y sostenibilidad fiscal

- La propuesta permite comprometer pagos plurianuales sin que se consideren deuda formal ni APPs, lo cual podría derivar en pasivos que escapan al tope de endeudamiento autorizado.

- Si los compromisos crecen sin un tope claro, las obligaciones futuras pueden asfixiar el presupuesto de ejercicios posteriores, obligando a recortar gastos en educación, salud o seguridad.

2. Ambigüedad legal sobre la naturaleza de la obligación

- Al no considerarse “deuda pública formal”, podría generarse controversia sobre si esos pagos son actos de gasto corriente o pasivos de largo plazo; los tribunales podrían declarar inconstitucionales compromisos que rebasen el ejercicio fiscal.

- La falta de una definición precisa en el artículo 27 —que sólo habla de “pagos plurianuales”— abre la puerta a interpretaciones contradictorias entre Ejecutivo, Legislativo y organismos de fiscalización.

3. Insuficiente control legislativo y riesgo de delegación excesiva

- Aunque se exige “autorización previa del Poder Legislativo”, no se precisan mecanismos de evaluación técnica obligatoria (por ejemplo, dictámenes de la Secretaría de Finanzas o del Órgano de Fiscalización). Esto facilita aprobaciones apresuradas o con información incompleta.

- Sin plazos ni criterios mínimos de evaluación, los diputados podrían ceder facultades al Ejecutivo o a comisiones, reduciendo el escrutinio.

4. Desalineación con el presupuesto anual

- El contrato puede comprometer recursos de varios ejercicios, pero el PEF vigente sólo cubre el año en curso. Si no se establece un “fondo puente” o reserva específica, el Ejecutivo podría alegar falta de partida en el presupuesto siguiente y postergar o incumplir pagos.

- La incongruencia entre el PEF y los compromisos plurianuales pone en riesgo la certidumbre jurídica de los contratistas, que podrían reclamar indemnizaciones o ejecutar garantías.

5. Capacidad institucional insuficiente

- Municipios y la propia Secretaría de Obras pueden carecer de la experiencia para analizar la “capacidad de pago” a mediano/largo plazo y los riesgos de cadenas de suministro, inflación o variaciones de tipo de cambio (si contratan insumos en dólares).

- La supervisión técnica periódica —clave para liberar pagos parciales— requiere evaluar calidad y avance; pocas alcaldías tienen peritos o sistemas de control de obra robustos.

6. Potencial de corrupción y opacidad

- La dinámica de pagos diferidos facilita pactos informales “entre ejercicio y ejercicio”, pues el contratista mantiene “palancas” para presionar al Ejecutivo o al Legislativo antes de cada erogación.

- Sin un portal único de transparencia donde se suban contratos, calendarios de pagos y avances de obra, será difícil auditar —en tiempo real— que el Estado esté cumpliendo con sus obligaciones y que las empresas cumplan con la ejecución.

7. Riesgos de litigio y penalizaciones

- En caso de incumplimiento de pagos, el contratista podría demandar la ejecución de garantías o acudir a tribunales, lo cual implica costos adicionales e incertidumbre jurídica.

- La norma no precisa si el Estado retendrá retenciones precautorias o fianzas suficientes para garantizar la finalización de la obra en caso de impago.

8. Brecha temporal con leyes secundarias

- La reforma exige que se armonicen la Ley de Obras Públicas, de Presupuesto y de Disciplina Financiera, pero si éstas no se adecúan antes de la primera convocatoria, el nuevo artículo 27 podría quedar inoperante o generar vacíos.

- Hasta que no existan lineamientos reglamentarios claros (plazos, tasas de interés para pagos diferidos, límites de contratación), los responsables quedarán sin guía y podrían incurrir en nulidades.

9. *Impacto en la calificación crediticia y financiamiento externo*

- *Agencias calificadoras y la banca privada evalúan toda forma de pasivo contingente; la permisividad de comprometidos plurianuales podría percibirse como alto riesgo, encareciendo las tasas de interés o dificultando la obtención de líneas de crédito para el Estado y municipios.*
- *Si una calificadora reclasifica el perfil de riesgo de Aguascalientes, subirían los costos de futuros financiamientos, inclusive de deuda formal.*

10. *Riesgo político y de responsabilidad de la oposición*

- *Una vez aprobada la norma, los regidores y diputados de oposición podrían verse obligados a avalar proyectos específicos —incluso impopulares— para evitar que el Ejecutivo recorte recursos.*
- *Cualquier retraso en la ejecución o impago terminará recayendo políticamente en el propio Poder Legislativo, pese a la intención original de fortalecer su control.*

Recomendaciones para mitigar riesgos

- *Establecer techos máximos de compromiso plurianual (% del presupuesto anual) y reglas de “pago mínimo” en cada ejercicio.*
- *Precisar en el texto constitucional que estos compromisos se sujetan a la Ley de Disciplina Financiera, incluyendo la definición de “pasivo contingente” y el mecanismo de registro ante la SHF.*
- *Crear un Comité Técnico Transversal (Finanzas, Jurídico, Obras Públicas y Órgano de Fiscalización) que emita dictámenes vinculantes antes de autorizar cada contrato.*
- *Exigir la publicación en portales de transparencia de contratos, cronogramas de pago, informes de avance y registros de garantías o fianzas.*

Con estos ajustes y salvaguardas, se podrá aprovechar la flexibilidad financiera que ofrece la obra pública financiada, minimizando los riesgos de sostenibilidad, opacidad y litigiosidad.

Por lo antes expuesto y habiendo hecho un análisis responsable de las ventajas y desventajas de darle este tipo de facultades a los gobiernos municipales, mi postura en contra de esta Iniciativa que nos ocupa.

Hace uso de la palabra la Regidora Mtra. Laura Patricia Romo Castorena, para decir que considera que debe de haber una ley de regulación en este aspecto, un comité externo con integrantes calificados en la materia como ingenieros civiles, arquitectos, contadores, supervisores, sociedad civil, para que las licitaciones públicas se llevan a cabo con transparencia y que no se den las concesiones a familiares hasta tercer grado y pregunta por qué no la aprobaron y la pusieron en vigencia para la siguiente administración.

Hace uso de la palabra el Regidor Lic. César Mauricio Palma Zapata, manifiesta, que entiende que unos de los principales retos que se enfrentan los gobiernos

municipales y estatales es responder de manera eficaz a las demandas ciudadanas en infraestructura pública, sin poner en riesgo la estabilidad financiera, la iniciativa que estamos analizando hoy, Artículo 27, Artículo 46 y Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para incorporar expresamente la figura de Obra Pública Financiada, que permite ejecutar obras mediante licitaciones públicas con el financiamiento inicial a cargo del contratista y el pago por parte del estado o municipios a pagos multianuales con control legislativo y sin contratación de deuda, en qué sentido a que se menciona expresamente que solo se van a autorizar los proyectos cuando pasen por Cabildo en caso municipal y también se tienen que autorizar por el Congreso del Estado. Desde la visión de Movimiento Ciudadano, esta iniciativa representa una oportunidad para modernizar la forma en que se ejerce el gasto público bajo los siguientes principios fundamentales: si pensamos en una legalidad y transparencia al exigir que la autorización previa al Congreso para los compromisos plurianuales, Disciplina Fiscal: no implica contratación de deuda ni invasión de instrumentos financieros, Equidad Municipal: ya que otorga a los ayuntamientos una herramienta jurídica valida especialmente útil para municipios con recursos limitados, Eficacia en la Gestión Pública: a transmitir atender obras urgentes, sin comprometer otros programas prioritarios, esta figura sin embargo no sustituye a las APP's ni a otras formas de contratación pero si complementa el marco legal actual, dándole al estado y a los municipios más opciones para planear a largo plazo y responder mejora en las necesidades ciudadanas, en este sentido si manifiesto un respaldo a la iniciativa siempre y cuando se mantenga su espíritu de transparencia, rendición de cuentas y control democrático, es una reforma que si esta jurídicamente explicada, es financieramente prudentemente y también socialmente urgentemente, en el sentido de que muchos presupuestos municipales para el desarrollo de infraestructura no pueden implementar proyectos al no tener el gasto completo para implantar la obra pública, sin embargo si creo en posibles mejoras para esta iniciativa que se promueva una ley reglamentada clara con límites financieros, requisitos técnicos y criterios de evaluación, otro punto es asegurar la participación del Congreso que sea cien por ciento, con cada proyecto plurianual, establecer transparencia obligatoria de los contratos públicos, vigilancia social e informes periódicos, aplicar solo a obras prioritarias y evaluadas técnicamente y capacitar a cada uno de los municipios para que pueda usar la figura con responsabilidad.

Al no haber más intervenciones por parte de los ediles. El Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez, hace uso de la palabra, para dar instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ		X	
PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ		X	
C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS		X	
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA		X	
C. YADIRA CASTORENA PIÑA	X		
ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA		X	

LIC. CESAR MAURICIO PALMA ZAPATA	X		
MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA			X
LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS		X	

POR LO QUE CERTIFICA QUE NO ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN III Y XXXIV DEL ARTICULO 27, FRACCIÓN III ARTICULO 46 Y EL QUINTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE REMITE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO VI**, del del orden del día, Análisis, discusión y en su caso aprobación, para la Adquisición de un Dron, para mejorar la producción agrícola en Rincón de Romos, Ags. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, solicita la presencia de la Directora de Desarrollo Económico y Agropecuario Mtra. Azucena Palos Urrutia, quien hace presencia junto con el M.C. Alberto Rubén Rodríguez Murillo, Encargado Administrativo en el departamento de Desarrollo Rural y Agropecuario, de la propia dirección, a quien se le otorga la palabra para que explique el tema conforme a la información que se les hizo llegar en tiempo y forma:

1.- Descripción del Proyecto:

El uso de drones —o vehículos aéreos no tripulados (VANT)— está creciendo continuamente en la agricultura, principalmente en países asiáticos como Corea, Japón y China. De acuerdo con un análisis de Goldman Sachs Research, dedicada a la gestión de inversiones, para el periodo de 2016 a 2020 el sector agrícola fue el segundo mayor usuario de drones en el mundo, solo después de la construcción.

Los drones son una tecnología desarrollada para fines militares, pero actualmente sus aplicaciones son muy amplias. En el sector agrícola los drones se usan para mapeo de campos; vigilancia y monitoreo de cultivos, plagas y enfermedades; irrigación más eficiente; y aplicación de productos de una forma más segura —por el menor riesgo de contaminación del usuario— y precisa en áreas de difícil acceso. Además, su uso no implica compactación del suelo.

En México, el uso de drones en la agricultura ha ganado terreno, ofreciendo soluciones para mejorar la eficiencia, reducir costos y optimizar la gestión de cultivos. Los drones permiten mapear campos, detectar áreas problemáticas, monitorear el estado de los cultivos y fumigar con mayor precisión. Esta tecnología está siendo adoptada por agricultores de diversos tamaños, desde pequeñas granjas hasta grandes plantaciones.

En este sentido se plantea este proyecto con la finalidad de apoyar a los productores agropecuarios de las delegaciones, comunidades y ejidos, para que a través de la utilización de esta tecnología puedan los productores mejorar la productividad de las unidades de producción agrícola del Municipio de Rincón de Romos.

2.- Objetivo:

Impulsar el desarrollo sustentable mediante la utilización del Dron para aplicación de fertilizantes y/o fumigaciones con una mayor precisión, eficientando los recursos para incrementar

la producción y la productividad de las actividades agrícolas de producción de maíz bajo condiciones de riego en las delegaciones, comunidades y ejidos del Municipio de Rincón de Romos.

3.- Metas:

- *Adquisición de dron con capacidad de 40 litros.*
- *Apoyar hasta 300 productores del Municipio de Rincón de Romos.*
- *Impactar con este apoyo una superficie de hasta 1,500 hectáreas /año.*
- *Obtener una producción superior a 90 toneladas de forraje por hectárea en el cultivo de maíz bajo condiciones de riego.*

4. Resultados Esperados

1. *Fomentar la modernización y aumento de la competitividad de los agricultores de las comunidades y ejidos del municipio de Rincón de Romos, promoviendo la introducción de Drones Agrícolas como una herramienta moderna y avanzada que generará nuevos empleos a trabajadores rurales y les permita dar el primer paso hacia la Agricultura.*
2. *Reducción de costos y la mayor eficiencia productiva al automatizar tareas de manera más precisa que los métodos tradicionales.*
3. *Eficientar en un 80% las aplicaciones de productos fitosanitarios comparada con otras tecnologías de aplicación como la bomba de espalda o la mochila, que es la herramienta más utilizada. Logrando que el producto llegue a donde tiene que llegar, es decir, la precisión para llegar al objetivo biológico es alta.*
4. *Evitar la exposición directa del operador con plaguicidas.*
5. *Ahorrar 50 veces más de tiempo en la aplicación con un dron que al hacerla con una bomba de espalda o mochila.*
6. *Reducir 90% el agua requerida para la mezcla.*

5. Problemática

En la agricultura mundial surgen nuevos desafíos, derivados de los conflictos entre regiones y nuevos países agrícolas, el declive de la población rural y el aumento de la urbana, el calentamiento global y los cambios extensos en el modelo de producción dependiente del petróleo. La importancia del sector y de solucionar las crisis actuales generan el desafío de transformar la producción y desarrollo de la industria agrícola con ayuda de la incorporación de innovaciones tecnológicas y el desarrollo de nuevos modelos de producción, los cuales podrían asegurar un progreso y mejoría de la industria, y al mismo tiempo contribuir a la solución de las actuales crisis.

Las nuevas tecnologías han llegado también al sector primario a través del uso de aeronaves no tripuladas, conocidas como drones, unos aparatos que facilitan la vigilancia, nutrición y salud de los cultivos y, por tanto, mejoran su eficiencia.

El crecimiento de la población mundial, la escasez en aumento de mano de obra y superficie cultivable, así como, los requisitos ambientales de sostenibilidad y seguridad alimentaria, han desencadenado un gran avance en la robotización agrícola, concretamente en el uso de la tecnología de drones.

La imposibilidad de importar mano de obra debido a la pandemia mundial de 2020 ha dejado claro que nuestro país no cuenta con trabajadores eventuales y mucho menos con un relevo generacional en las explotaciones. Por otra parte, el modelo actual de producción de cultivos ya no tiene mucho margen y cada vez son mayores los costos de maquinaria debido a la tendencia sufrida en los últimos años en la que se ha optado por diseños de maquinaria de mayor tamaño para poder abarcar mayores superficies, con lo cual, estamos en un punto en el que la agricultura de precisión ya es de mediana edad, pero aún no ha dado sus primeros pasos en firme.

Es evidente que existe una constante necesidad de ser más eficiente y eficaz en las tareas agrícolas.

El costo de la utilización del drón para la aplicación de fertilizantes o fumigaciones oscila los \$500.00/hora, aunque su costo pudiera ser más elevado, lo que dificulta el acceso de los productores a la utilización de esta tecnología.

6. Usos del Dron en la Agricultura actual.

En agricultura, los drones ya se usan para tareas de siembra, pulverización y fertilización, además del monitoreo de lotes o parcelas de cultivo. También pueden ser utilizados en el control de malezas y plagas, monitoreo de animales en manejos ganaderos extensivos, detección de enfermedades, entre diversas tareas más.

Los drones permiten a los agricultores inspeccionar y mapear rápidamente sus campos, y detectar áreas problemáticas, antes de que un problema se vuelva demasiado grande. El uso de drones en la agricultura presenta numerosas ganancias para el agricultor, incluyendo: Reducción de los costos de producción.

A diferencia de los métodos tradicionales, la pulverización con drones garantiza una distribución uniforme, reduce el uso de productos químicos y minimiza la exposición humana a sustancias peligrosas. Este método es especialmente eficaz para tratar zonas de difícil acceso.

El drón fumigador está provisto de un sistema de boquillas pulverizadoras conectadas a una motobomba de alta presión. El sistema expulsa el producto por estas boquillas con mayor o menor fuerza, según las necesidades.

Los datos revelan que mediante la utilización del dron se puede fumigar hasta 21.3 hectáreas por hora, lo que significa que puede cubrir grandes extensiones de tierra de manera eficiente y efectiva.

Realizan aplicaciones líquidas de pesticidas, fertilizantes, herbicidas y fungicidas en diversos tipos de cultivos como cereales, hortalizas, leguminosas, siembra forrajera, tubérculos, viñedos, hortalizas, cerezos entre otros frutales.

En agricultura, los drones se pueden clasificar principalmente en dos tipos: multirrotor (cuadricópteros, hexacópteros) y de ala fija. Los drones multirrotor, como los cuadricópteros, destacan por su maniobrabilidad y la posibilidad de realizar vuelos a baja altitud, lo que los hace ideales para inspeccionar cultivos de manera detallada. Por otro lado, los drones de ala fija son más adecuados para cubrir grandes extensiones de tierra, como campos extensos, y son más rápidos.

Actualidad de los drones como herramienta digital

La tecnología ha avanzado en estos últimos años provocando que nos encontremos actualmente ante equipos con una configuración más robusta capaces de elevar mayor carga útil. Presentan una gran versatilidad que les permite adoptar nuevos elementos que van desde cámaras hiperespectrales hasta sistemas de pulverización de productos químicos. La nueva generación de baterías ofrece mayor autonomía que permite la monitorización de grandes extensiones con un único plan de vuelo.

7. Beneficios clave del uso de drones en la agricultura.

- **Aplicación de productos químicos:** Los drones pueden pulverizar pesticidas, fertilizantes y herbicidas de manera eficiente y precisa, reduciendo el desperdicio y el uso de productos químicos reduciendo el impacto ambiental.
- **Optimización de la gestión de recursos:** El uso de drones permite a los agricultores optimizar el uso de agua, fertilizantes y pesticidas, reduciendo los costos y el impacto ambiental.
- **Mejora de la productividad:** La información obtenida a través de los drones permite a los agricultores tomar decisiones más informadas y mejorar la eficiencia de la gestión de cultivos.
- **Ahorro de tiempo y costos:** Los drones pueden realizar tareas que antes requerían mucho tiempo y mano de obra, lo que permite a los agricultores ahorrar tiempo y reducir los costos de producción.
- **Mayor eficiencia y productividad:** Al permitir una gestión más precisa y rápida, los drones contribuyen a mejorar la eficiencia de los procesos agrícolas y aumentar la productividad.
- **Reducción de costos:** Al optimizar el uso de insumos y reducir la necesidad de mano de obra, los drones pueden ayudar a reducir los costos de producción.
- **Capacidad para esparcir productos agroquímicos** sobre los campos con una eficiencia de hasta el 80% en comparación con otras herramientas, los convierte en una inversión rentable para cualquier negocio relacionado con la agricultura.
- **A diferencia de otras herramientas,** su capacidad para esparcir productos agroquímicos sobre los campos con un ahorro de hasta el 80% en el volumen de agua, los convierte en una inversión rentable para cualquier negocio relacionado con la agricultura.

8. Desafíos y consideraciones:

- **Regulación:**

El uso de drones en la agricultura está sujeto a regulaciones que varían según el país y la entidad.

- **Costos:**

La inversión inicial en drones y la capacitación del personal puede ser considerable.

- **Mantenimiento:**

Los drones requieren un mantenimiento adecuado para garantizar su funcionamiento y seguridad.

Nota: A pesar de estos desafíos, el uso de drones en la agricultura mexicana tiene un gran potencial para mejorar la eficiencia, reducir costos y contribuir a una agricultura más sostenible.

9. Lineamientos de Utilización del Dron:

9.1 Cobertura:

El dron se utilizará para todas las zonas de producción bajo condiciones de riego (pozo agrícola, agua de la presa Plutarco Elías Calles, Unidad de Riego Presa El Saucillo y/o cualquier otra forma de suministro de agua para la producción), en los cultivos de maíz, uva, alfalfa, chile, ajo, etc, de las delegaciones comunidades y/o ejidos del Municipio de Rincón de Romos.

9.2 Población Objetivo:

Podrán participar las y los productores que pretendan incrementar la producción y productividad de los cultivos de maíz, uva, alfalfa, chile, ajo, etc, y que sus predios se encuentren dentro del Municipio de Rincón de Romos, además de encontrarse adheridos a un grupo formal, como son los comités sistemas producto y personas morales.

9.3. Requisitos Generales de Elegibilidad

a) *Llenar formato único de solicitud de apoyo otorgado por la Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario y entregar documentación completa.*

b) *Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal.*

c) *Copia legible de CURP del solicitante o representante legal (en su nuevo formato).*

d) *Copia legible de comprobante de domicilio del solicitante en caso de persona moral, copia legible de comprobante del domicilio fiscal y del representante legal, con vigencia máxima de tres meses con respecto de la fecha de recepción de la solicitud.*

e) *Copia legible y completa de comprobante legal de posesión de predio.*

f) *Para personas morales además de lo anterior :*

- *copia legible y completa de acta constitutiva.*
- *copia legible y completa de acta de última asamblea.*
- *copia legible y completa de poder notarial del representante legal (en caso de que en el acta constitutiva no se especifique).*
- *En caso de que aplique, entregar lista de beneficiarios.*

9.4. Proceso de Inscripción

Una vez que el productor haya realizado la entrega de la documentación completa para realizar la solicitud, se procederá a programar el trabajo en campo, para lo cual la Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario a través del Departamento de Desarrollo Rural y Agropecuario encargado de la operación del Dron informara al productor la fecha y hora de realización de los trabajos en la parcela del productor.

10. Costos de utilización del Dron:

El productor beneficiario de este proyecto tendrá que cubrir un costo por hora de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N) por hectárea sin límite de hectáreas a trabajar, dicho costo será cubierto al finalizar los trabajos.

Este costo será realizado en la oficina de recaudación municipal, la aportación realizada será utilizada para brindar el mantenimiento necesario al dron.

Los gastos derivados de la aplicación del fertilizante o fungicidas serán cubiertos por el productor.

La operación del drón será responsabilidad del personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario.

11. Evaluación del Desempeño

La Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario realizará de manera mensual el informe de uso del drón, el cual contendrá como mínimo, nombre del productor, hectáreas beneficiadas, uso, horas trabajadas, evidencia fotográfica y comparativa del mes anterior.

12. Medición de Metas Alcanzadas

La Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario realizará de manera anual el informe de uso del drón, el cual contendrá como mínimo, nombre del productor, hectáreas beneficiadas, uso, horas trabajadas, evidencia fotográfica y comparativa del año anterior.

13. Equipo a Adquirir y costo

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Dron de agricultura modelo T 50 Incluye: 1 control remoto modelo RM700 2 baterías externas para control remoto 1 centro de carga para batería WD37 USB 1 Centro de carga para baterías WD37 USB 1 tanque de líquidos de 40 litros 1 caja transportadora de Dron T50 1 cargador portátil de baterías de 65 watts	\$431,500.00	\$431,500.00
1	Generador Dji agricultura Modelo D12000iep, monofásico, Potencia máxima de 12 Kw, tipo de arranque: manual, tipo de alimentación: gasolina, consume 1 l por hora, cuenta con una autonomía de 10 horas.	\$125,000.00	\$125,000.00
1	Tanque sólidos para dron T50 incluye 1 disco repuesto	\$27,900.00	\$27,900.00
2	Baterías DB1516 T40/T50	\$39,800.00	\$79,600.00
Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N)		Subtotal	\$664,000.00
		IVA	
		TOTAL	\$664,000.00

Cabe señalar que el costo derivado de la compra de este equipo será cubierto en su totalidad con recursos propios de la Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario, derivado del ajuste de varios proyectos como se detalla enseguida:

Unidad Administrativa	Proyecto	Partida Presupuestal	Nombre de la partida	Monto a Asignar
K001	Equipamiento rural en el Municipio de Rincón de Romos: Herramientas (Cercos perimetrales, cisternas)	44103	Ayudas a la Población Vulnerable	\$50,000.00
K001	Re poblamiento Ganadero en el Municipio de Rincón de Romos	44103	Ayudas a la Población Vulnerable	\$25,220.95
K001	Fomento a la Producción de Maguey en el Municipio de Rincón de Romos	44103	Ayudas a la Población Vulnerable	\$50,000.00
K003	Festividades de Guadalupe	38401	Exposiciones, Ferias y Festivales	\$150,000.00
K003	Festival de la Birria	38401	Exposiciones, Ferias y Festivales	\$378,779.05
			Total	\$664,000.00

14. Conclusiones

La Presidencia Municipal de Rincón de Romos busca facilitar el proceso de modernización de las actividades agrícolas a través de la utilización del Dron para un mejor desempeño sobre todo en la aplicación de fertilizantes y /o fumigaciones en tiempos más cortos que deriven en una mayor producción y sin exposición de las personas a posibles agentes nocivos para la salud.

En suma, los drones representan una alternativa más dentro de la gama de soluciones tecnológicas para una Agricultura Sustentable, por esta razón es importante que cada vez más productores y técnicos conozcan esta tecnología y la consideren para sus propios sistemas de producción.

Los beneficios relacionados a la utilización del dron son una mayor productividad, más seguridad para el operario y a una mayor protección al medio ambiente permiten afirmar que el uso correcto de los drones para la aplicación de agroquímicos contribuye al avance de una agricultura más sostenible.

Hoy se puede alquilar un dron por hora o por hectárea, y son muchos los agricultores que se han animado a tener su propio vehículo no tripulado. Sin embargo, lo más importante de esta tecnología es su manejo responsable, aplicar las Buenas Prácticas Agrícolas es necesario para sacar el mejor provecho a esta innovación. Uno de los momentos clave para que la aplicación sea un éxito es cuando se realiza la mezcla, es fundamental respetar el orden para incorporar cada producto, y calibrar el dron previamente. Factores como la velocidad del viento, la altura, la temperatura, la humedad relativa, el volumen, y el diámetro de la gota son vitales para tener una aplicación óptima.

Al término de la explicación y aclaradas las dudas de los ediles, por la Directora de Desarrollo Económico y Agropecuario Mtra. Azucena Palos Urrutia. el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, pregunta al pleno si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa, Hace uso de la voz el Regidor Ing. Pedro Marmolejo García, para dar lectura a su dictamen que hizo referente al tema que les ocupa, (anexo 002 a la presente acta).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



ANEXO 1
2025
AÑO DE LA Mujer
Indígena



RINCÓN
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2026 - 2027

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

26 MAYO 2025

12:43 hrs

UNIDAD ADMINISTRATIVA: HONORABLE CABILDO
NÚMERO DE OFICIO: 228
EXPEDIENTE: CORR. EXP. OFNA. H. CAB./2025

ASUNTO: Solicitud.

Rincón de Romos, Ags., a 26 de mayo de 2025.

LIC. DANIEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DICTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con el gusto de siempre me dirijo a usted y aprovechar la ocasión para darle contestación a la iniciativa de reforma de la fracción III y XXXIV del Artículo 27, fracción III del artículo 46 y el quinto párrafo de la fracción III del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con el expediente legislativo IN_LXVI_356_15052025, a la cual después de una revisión exhaustiva a la minuta constitucional de reforma la cual tiene como objetivo promover la obra pública financiada por particulares expongo.

Puntos a Favor

1. Seguridad jurídica y certeza constitucional

Al reconocer expresamente la obra pública financiada en el artículo 27, se elimina la actual incertidumbre legal. Contratistas y autoridades cuentan con una base clara para celebrar y ejecutar estos esquemas, reduciendo el riesgo de impugnaciones o nulidades posteriores.

2. Flexibilidad financiera sin recurrir a deuda formal

Permite distribuir el costo de proyectos de infraestructura en varios ejercicios fiscales, sin configurar "deuda pública" ni ligarse a los techos de endeudamiento tradicionales. Esto libera recursos inmediatos para otras prioridades y evita el estrangulamiento del presupuesto anual.

3. Horizonte de planeación de mediano y largo plazo

Al poder comprometer pagos más allá del ejercicio en curso, el Estado y los municipios pueden diseñar proyectos estratégicos con visión plurianual, alineando inversiones con metas de desarrollo sostenible en lugar de verse limitados a licitaciones cortoplacistas.

(465) 951 0403 EXT. 1572

Miguel Hidalgo #20, Zona Centro

cabildo@rinconderomos.com.mx

HONORABLE
CABILDO



RINCÓN DE ROMOS, AGS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



RINCÓN
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

4. Control legislativo reforzado

- La obligación de autorización previa del Congreso para cada contrato plurianual —con análisis de capacidad de pago y congruencia presupuestal— fortalece el contrapeso del Legislativo sobre el Ejecutivo, habilitando un escrutinio político y técnico antes de asumir compromisos.

5. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

- La reforma impulsa la incorporación de reglas de evaluación, supervisión técnica y reportes periódicos de avance. Esto facilita el seguimiento público de montos, calendarios de pago y calidad de obra, reduciendo la opacidad y potenciando la fiscalización.

6. Adopción de un modelo exitoso en otras entidades

- Varias entidades federativas han utilizado este esquema con buenos resultados: agilizaron la ejecución de infraestructura sin afectar su calificación crediticia ni disparar pasivos ocultos. Traer esa experiencia reduce el costo de "ensayo y error".

7. Armonización normativa

- Al anticipar la adecuación de la Ley de Obras Públicas, de Presupuesto y de Disciplina Financiera, se crea un marco coherente donde la Constitución y las leyes secundarias trabajan de la mano, evitando vacíos legales y garantizando procedimientos uniformes.

8. Agilidad para atender necesidades urgentes

- En situaciones como la rehabilitación tras desastres naturales, ampliaciones de servicios o proyectos de impacto social inmediato, no será necesario esperar a contar con la totalidad del presupuesto anual, sino que se podrán licitar y arrancar obras con pago diferido.

9. Conservación del carácter público y competitivo de las licitaciones

- A diferencia de concesiones o APPs más complejas, este modelo mantiene la contratación bajo reglas de obra pública (licitación abierta, supervisión técnica) y sin crear fideicomisos o empresas mixtas, garantizando que los proyectos sigan sujetándose a los principios de competencia y legalidad.

10. Impulso a la participación del sector privado

- Al ofrecer un esquema claro de pago diferido, se incentiva a contratistas con capacidad financiera a invertir recursos propios en proyectos sociales, ampliando la oferta de posibles proveedores y fomentando mejores condiciones de precio y calidad.

Con estos elementos, la iniciativa busca dotar a Aguascalientes de una herramienta moderna que combine flexibilidad financiera, control democrático y seguridad jurídica, permitiendo responder con eficacia a las necesidades de infraestructura de la población sin sacrificar la disciplina fiscal ni la transparencia.

(465) 951 0403 EXT. 1572

Miguel Hidalgo #20, Zona Centro
cabildo@rinconderomos.com.mx

HONORABLE
CABILDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



RINCÓN
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2026 - 2027

Puntos en contra

Análisis de los principales riesgos asociados a la implementación de la figura de "obra pública financiada" tal como se propone en la reforma.

Cada punto alude a alguna de las "ventajas" o "garantías" señaladas y puntualiza dónde podría generarse un problema al pasar de la teoría a la práctica.

1. Riesgo de pasivos ocultos y sostenibilidad fiscal

- La propuesta permite comprometer pagos plurianuales sin que se consideren deuda formal ni APPs, lo cual podría derivar en pasivos que escapan al tope de endeudamiento autorizado.
- Si los compromisos crecen sin un tope claro, las obligaciones futuras pueden asfixiar el presupuesto de ejercicios posteriores, obligando a recortar gastos en educación, salud o seguridad.

2. Ambigüedad legal sobre la naturaleza de la obligación

- Al no considerarse "deuda pública formal", podría generarse controversia sobre si esos pagos son actos de gasto corriente o pasivos de largo plazo; los tribunales podrían declarar inconstitucionales compromisos que rebasen el ejercicio fiscal.
- La falta de una definición precisa en el artículo 27 —que sólo habla de "pagos plurianuales"— abre la puerta a interpretaciones contradictorias entre Ejecutivo, Legislativo y organismos de fiscalización.

3. Insuficiente control legislativo y riesgo de delegación excesiva

- Aunque se exige "autorización previa del Poder Legislativo", no se precisan mecanismos de evaluación técnica obligatoria (por ejemplo, dictámenes de la Secretaría de Finanzas o del Órgano de Fiscalización). Esto facilita aprobaciones apresuradas o con información incompleta.
- Sin plazos ni criterios mínimos de evaluación, los diputados podrían ceder facultades al Ejecutivo o a comisiones, reduciendo el escrutinio.

4. Desalineación con el presupuesto anual

- El contrato puede comprometer recursos de varios ejercicios, pero el PEF vigente sólo cubre el año en curso. Si no se establece un "fondo puente" o reserva específica, el Ejecutivo podría alegar falta de partida en el presupuesto siguiente y postergar o incumplir pagos.
- La incongruencia entre el PEF y los compromisos plurianuales pone en riesgo la certidumbre jurídica de los contratistas, que podrían reclamar indemnizaciones o ejecutar garantías.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCON DE ROMOS



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



RINCON
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

5. Capacidad institucional insuficiente
 - Municipios y la propia Secretaría de Obras pueden carecer de la experiencia para analizar la "capacidad de pago" a mediano/largo plazo y los riesgos de cadenas de suministro, inflación o variaciones de tipo de cambio (si contratan insumos en dólares).
 - La supervisión técnica periódica —clave para liberar pagos parciales— requiere evaluar calidad y avance; pocas alcaldías tienen peritos o sistemas de control de obra robustos.
6. Potencial de corrupción y opacidad
 - La dinámica de pagos diferidos facilita pactos informales "entre ejercicio y ejercicio", pues el contratista mantiene "palancas" para presionar al Ejecutivo o al Legislativo antes de cada erogación.
 - Sin un portal único de transparencia donde se suban contratos, calendarios de pagos y avances de obra, será difícil auditarse —en tiempo real— que el Estado esté cumpliendo con sus obligaciones y que las empresas cumplan con la ejecución.
7. Riesgos de litigio y penalizaciones
 - En caso de incumplimiento de pagos, el contratista podría demandar la ejecución de garantías o acudir a tribunales, lo cual implica costos adicionales e incertidumbre jurídica.
 - La norma no precisa si el Estado retendrá retenciones precautorias o fianzas suficientes para garantizar la finalización de la obra en caso de impago.
8. Brecha temporal con leyes secundarias
 - La reforma exige que se armonicen la Ley de Obras Públicas, de Presupuesto y de Disciplina Financiera, pero si éstas no se adecúan antes de la primera convocatoria, el nuevo artículo 27 podría quedar inoperante o generar vacíos.
 - Hasta que no existan lineamientos reglamentarios claros (plazos, tasas de interés para pagos diferidos, límites de contratación), los responsables quedarán sin guía y podrían incurrir en nulidades.
9. Impacto en la calificación crediticia y financiamiento externo
 - Agencias calificadoras y la banca privada evalúan toda forma de pasivo contingente; la permisividad de comprometidos plurianuales podría percibirse como alto riesgo, encareciendo las tasas de interés o dificultando la obtención de líneas de crédito para el Estado y municipios.
 - Si una calificadora reclasifica el perfil de riesgo de Aguascalientes, subirían los costos de futuros financiamientos, inclusive de deuda formal.
10. Riesgo político y de responsabilidad de la oposición
 - Una vez aprobada la norma, los regidores y diputados de oposición podrían verse obligados a avalar proyectos específicos —incluso impopulares— para evitar que el Ejecutivo recorte recursos.
 - Cualquier retraso en la ejecución o impago terminará recayendo políticamente en el propio Poder Legislativo, pese a la intención original de fortalecer su control.

(465) 951 0403 EXT. 1572

Miguel Hidalgo #20, Zona Centro
cabildo@rinconderomos.com.mx



RINCON DE ROMOS, AGS

HONORABLE
CABILDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



2025
AÑO DE LA Mujer
Indígena



RINCON
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Recomendaciones para mitigar riesgos

- Establecer techos máximos de compromiso plurianual (% del presupuesto anual) y reglas de "pago mínimo" en cada ejercicio.
- Precisar en el texto constitucional que estos compromisos se sujetan a la Ley de Disciplina Financiera, incluyendo la definición de "pasivo contingente" y el mecanismo de registro ante la SHF.
- Crear un Comité Técnico Transversal (Finanzas, Jurídico, Obras Públicas y Órgano de Fiscalización) que emita dictámenes vinculantes antes de autorizar cada contrato.
- Exigir la publicación en portales de transparencia de contratos, cronogramas de pago, informes de avance y registros de garantías o fianzas.

11. Dicha reforma constitucional no puntuiza las bases de criterio de pago e intereses a los cuales tanto gobierno estatal y/o municipal, que se adjudican al implementar este tipo de recurso para obra pública.

12. Dicha reforma vulnera el estado de derecho y abre espacios para que se den actos de corrupción entre gobierno y particulares.

Con estos ajustes y salvaguardas, se podrá aprovechar la flexibilidad financiera que ofrece la obra pública financiada, minimizando los riesgos de sostenibilidad, opacidad y litigiosidad.

DICTAMEN

Por lo antes expuesto y habiendo hecho un análisis responsable de las ventajas y desventajas de darle este tipo de facultades a los gobiernos municipales, mi postura es en contra de la iniciativa que nos ocupa

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención a la presente quedo de usted para cualquier aclaración o duda.



H. CABILDO
RINCON DE ROMOS, AGS

(465) 951 0403 EXT. 1572

Miguel Hidalgo #20, Zona Centro
cabildo@rinconderomos.com.mx

ATENTAMENTE
ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE RINCÓN DE ROMOS

HONORABLE
CABILDO

